ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE COMPRAVENTA CONTRATO 007-2026 DEL 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIORO – CASANARE**, Nit. 900219184-3, representado legalmente por **HENRY RIAÑO CRISTIANO**, mayor de edad, domiciliado en Paz de Ariporo Casanare, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.363.810, obrando en nombre y representación legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO**, en calidad de presidente y actuando según acta de posesión N° 500.01.110 del 30 de noviembre de 2025, quien en adelante se denominará **EL CONCEJO MUNICIPAL** por una parte y por la otra el señor **LEONARDO RINCON SILVA** identificado con **CC. 7.363.507**, quien actúa en calidad de contratista, hemos convenido liquidar de común acuerdo el proceso de contratación de COMPRAVENTA N° **CM-PZA-MC-3-2026**, antes mencionado, liquidación que plasmamos de la siguiente forma:

1.- Objeto del contrato **ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO, CAFETERÍA, BEBIDAS Y EQUIPOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO Y LA ATENCIÓN INSTITUCIONAL EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE,** modalidad de selección mínima cuantía.

2.- CUMPLIMIENTO DEL OBJETO: El CONTRATISTA cumplió el objeto del contrato de prestación de servicios a satisfacción según las especificaciones y condiciones pactadas, de conformidad con el certificado de cumplimiento, suscrito por el supervisor del contrato, informe allegado por el contratista y demás soportes que hacen parte de la ejecución del mismo

3.- PLAZO: El plazo inicial del contrato de compraventa se pactó por un (01) mes, contados a partir del acta de inicio, hecho que ocurrió el día 29 de septiembre de 2026, pero teniendo en cuenta que a la fecha se cuenta con la entrega total de los productos contratados se da por terminado el contrato..

4.- VALOR: El valor inicial del contrato se pactó en la suma de **DIECIOCHO MILLONES CUATROCIENTOSCINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS ($18.451.902) M/CTE,** suma que se respaldó con el Registro presupuestal No. 2026000007 de fecha 24 de septiembre del 2026.

5.- LA FORMA DE PAGO: La corporación Concejo Municipal de Paz de Ariporo cancelará al CONTRATISTA, el precio pactado de la siguiente manera: Se efectuará un único pago al cumplimiento 100% de la totalidad de las obligaciones, previa factura y/o cuenta de cobro, informe de ejecución y actividades del contratista, soportes de pago de aportes al sistema de seguridad social integral correspondiente al tiempo ejecutado, informe del supervisor, previa terminación y liquidación del contrato.

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o documento equivalente se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la terminación del contrato. El valor del contrato incluye los impuestos de Ley, los cuales

serán asumidos por el contratista. Al momento de realizar el pago, la entidad practicara las correspondientes retenciones y gravámenes a que haya lugar.

6.- De acuerdo con lo anterior se procede a efectuar la presente liquidación, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar bilateralmente de mutuo acuerdo y de manera definitiva y anticipada, el contrato de compraventa N° 007.2026 del 24 de septiembre de 2026, suscrito entre el **CONCEJO MUNICIPAL R/L HENRY RIAÑO CRISTIANO** C.C. 7.363.810 y el señor **LEONARDO RINCON SILVA** identificado con **CC. 7.363.507,** de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEGUNDA: El balance financiero y económico del contrato de compraventa CONTRATO 007-2026 del 24 de septiembre de 2026, es el siguiente:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$18.451.902*
ADICIÓN 1	*$0*
ADICIÓN 2	*$ 0*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	***$18.451.902***
VALOR TOTAL EJECUTADO	*$18.451.902*
VALOR POR PAGAR AL CONTRATISTA	*$0*
VALOR TOTAL PAGADO AL CONTRATISTA	***$ 18.451.902***
VALOR NO EJECUTADO Y NO PAGADO	***$ 0***
SALDO A LIBERAR	***$ 0***

Con la suscripción de la presente acta de liquidación, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto**.**

CLAUSULA TERCERA: La presente acta de liquidación presta mérito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles.

Para constancia se firma en Paz de Ariporo, a los siete (07) días del mes de octubre de 2026.

HENRY RIAÑO CRISTIANO
Presidente – Supervisor

LEONARDO RINCÓN SILVA
Contratista

Elaboro: ALEIDA CONSUELO JERONIMO NAVAS
PROFESIONAL CONTRATADO